



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Expediente N° 7843/379
Rosario, 15 de diciembre de 2016

***VISTO** el presente expediente elevado por Consejeros Estudiantiles de la Agrupación “9 de Julio” referido al Ante Proyecto de Resolución: “Programa de reinserción de estudiantes avanzados”, y*

CONSIDERANDO:

Que es prioridad fundamental para la Facultad brindar a los estudiantes los medios para poder ingresar, permanecer y egresar como profesional de esta Casa de Altos Estudios.

Que las condiciones sociales y económicas por las que está atravesando el país requiere que un gran número de estudiantes deban trabajar para poder costear sus estudios, impactando esto en el normal desarrollo de la carrera, sobre todo a la hora de cursar con normalidad.

Que aunque se avanzó sustancialmente en los cambios de modalidades de cursado, principalmente en el primer y segundo año de las carreras de nuestra facultad, en lo que respecta a promociones, bloques horarios y acciones tendientes a evitar el desgranamiento como el PPIAR (Programa de Política Institucional para el Avance Regular), todavía el cursado de los espacios curriculares pertenecientes al tercer, cuarto y quinto año de las carreras guardan una lógica tradicional.

Que es un objetivo de la Facultad, promover constantemente nuevas formas de evaluación, que hagan al mejoramiento de la calidad académica de la misma.

Que una de esas nuevas formas de promoción insoslayablemente debe prever la evaluación continua del estudiante.

Que en la actualidad, se estudian los contenidos de la mayoría de las materias en profundidad para regularizar y nuevamente para rendir el examen final, lo que afecta al avance en tiempo y forma de la carrera, por lo que es necesario un Sistema de Promociones.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS**

DECLARA:

ARTICULO 1°.- *Crear el Programa “Yo También Promuevo”.*

ARTICULO 2°.- *El Programa consistirá en la instrumentación de instancias de reinserción para aquellos estudiantes que estén regulares y quieran promover una asignatura que ya cuente con una instancia de promoción.*

ARTICULO 3°.- *Participan de este programa, Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y las áreas que adhieran.*



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ARTICULO 4°.- *Secretaría Académica y Secretaría Estudiantil coordinarán con las áreas académicas un “Plan de acreditación” que detalle las actividades que deberán realizar los estudiantes para alcanzar la condición de alumno promovido.*

ARTICULO 5°.- *Los alumnos que aprueben el “Plan de Acreditación” quedarán en condición de promovidos, y quienes lo reprueben, continuarán en condición regular.*

ARTICULO 6°.- *Secretaría Estudiantil y Secretaría Académica serán las encargadas de coordinar con las áreas la inscripción de los estudiantes y el registro de aquellos que alcancen la condición de promovido*

ARTÍCULO 7°.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

RESOLUCION C.D. N° 494/2016

Fdo.: *Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión*

ES COPIA

FABIANA ANDREA VASQUEZ
Sub-Responsable a cargo
Secretaría Consejo Directivo